

Comunicare la ordenanza, y disposicion que hallase convenientemente  
para la quietud de todos los Pueblos de V.S.,

Sobreque ala Diputacion  
se mire copia en la Capa

Al mismo tiempo se acordó, que para que era dha navelivima  
Provincia se entere mas à fondo dela imprudencia, y voluntad  
y pretension dela gente sublevada dela Villa de Órgiva y Igualbas  
se entregue al mismo Ayuntamiento una Copia de la Carta, y ca-  
pitulaciones embridas por ella à esta expresa Villa para que  
junto con la presente Carta ponga en manos del 8º Dipu-  
tado General,

Y quanto redio fin a este Ayuntamiento, y firmo el exento  
do E. Alcalde poni, y por los demas regun costumbres, y enfe de  
todo ello V. el dho 20º Cenº Anno 11. onces enterrando las

Dn. Josep d'Antonio  
de Sagartzabal

C. Amor

Q

Pedro de Arangozta  
Atana

(P)

Ocloso Escrivano doppie ce haber entregado a Pedro de Arangozta  
en cinco folas un Tratado concernido dela Carta, y capitula-  
ciones concernidas en el ultimo Capitulo del Ayuntamiento  
precedente, y firmé fha ut supra.

(P)

Pedro de Arangozta  
Atana

(P)

Ayuntamiento particular de 26 de Abril

M. La Sala Principal de las Casas Concejiles  
de esta villa de Bedyara à veinte y quatro de Abril de mil  
setecientos sesenta y seis por fha y testimonio de mi el Infante

el ouipro Escrivano que el agenado, y del numero y alcance  
della sefuntacion, y conseqüencias segun contumbre los señores D.  
Dph Anonio de Sagarrabal Obremiente de Alcalde y Hijo  
nacio por indisposicion del Precioario Juan Miguel de Orueta  
y Bartolome Lanzante Vindia Ptoz qñal, D. Joseph Anonio de Tuleo  
y Miguel de Unamuno Tauriqui Prezdro, y Juan Miguel de  
Achavequi Diputado queron la mas sana parte dela Justicia  
y Regimiento de esta exenta villa: Fernando am juntos con  
gredados se leio una Carta que contra ellos la dixeron ha exento  
y dirigido a esta referida villa ltra m.n. y M.L. Pw. a  
Guipurcoa, cuyo tenor à la letra es como sigue:

Carta escrita por esta Provincia.  
Parece, que una tropa tumultuaria ando inquietando varias  
villas cerca decaudando esto tan contrario a su prudencia  
y capaz de causar lamentables consecuencias, en cargo à UMD que  
procure dar entender á todos sus vecindarios, quan venible mereria  
el que se agregaren à la referida considerada tropa, y al contrario  
quanto meliorara el que lo naturales de un remanegaran  
junto, y se defendan contra qualquier que tuvieran el acubrim.  
De resultar era poblacion que el modo de creditar la noblesca de  
verdaderos hijos nros, que han valido hacer tan plausible mi nombre  
en todos los siglos, y en cada ocasion por mas, y tierra. Dicoy que  
à UMD. M. a. Dmi Diputacion en la n. Y Local Villa de  
Ataparia 20 de Abril de 1766. D. Joseph Mag. El Comisionado  
y Zarauz, Porta N.º y L. Villa de Guipurcoa. D. Manuel Jon.

Sobre que se funde de etiquiar.

Alcaldia general) El Ayuntamiento noticiose que Pedro de Araneta  
acaba de llegar desde la villa de Ataparia, acoso que para las  
nueve horas de esta mañana recombo que fluviacion qñal  
por medio de los alguaciles à efecto decomunicar á todo el vecin-  
dario la determinacion que se hubiere tomado por esta citada nro.  
lurma Provincia en razón del pedido por esta mencionada  
villa por medio del mismo Araneta, y resulbar sobre los  
demas puntos que se ofrecian concernientes à la querida  
y soñada comun dandos a entender el tenor dela  
presente Carta que se dirige á este laable fin.

Contanto quedo fin á este Ayuntamiento  
y firmó el referido Sr. Alcalde poniéndole

Rmar Segun Costumbre, y Enfee Octavo  
elv Ob el Escribano X

D<sup>r</sup>. Joseph Antoni<sup>o</sup>  
de Sagastizabal

C  
mem

Fundo de Alcaldes  
de Arcos de la Frontera

Huertam. General d<sup>r</sup>to de Abil,

A la Sala principal delas Casas Consistoriales de esta villa  
de Bergara aviente y quarto de Abil anno sexcentos se-  
rvena que se despues se habex procedido a vino general por medio  
de los Alquaciles nella separacion y congregacion segun costumbre  
los Senores D<sup>r</sup>. Joseph Antoni<sup>o</sup> de Sagastizabal Alcalde  
de Alcalde y su ordinario por indisposicion del Propietario, Juan Miquel  
de Otxuragari Larrarte Sindico P<sup>r</sup>o<sup>r</sup>al, D<sup>r</sup>. Joseph Antoni<sup>o</sup> d<sup>r</sup>  
Tuloceta, Juan Antonio de Arcos de la Frontera, Miguel de Aramuno Tzu-  
nequi, y Manuel Antonio de Amurquibar Regidores, y Manuel  
de Trabé, Juan Miquel de Ochoacequia, y Juan Baupista de Beiragua  
Deputados queron la mayor, y la mas vana vade de la Justicia, y  
Decretos de esta oprobiosa villa: D<sup>r</sup>. Joseph Ignacio de Urturi  
y Otxaga, D<sup>r</sup>. Joseph Hipolito de Itxar, Gallartegui, D<sup>r</sup>. Vicente de  
Ari d<sup>r</sup> Otxaquer, D<sup>r</sup>. Miquel Ignacio Otxaro, y Ulibarri, D<sup>r</sup>. Ignacio  
Maria de Bernuera, D<sup>r</sup>. Martin Joseph de Uruña, D<sup>r</sup>. Juan Anto-  
nio Temener, D<sup>r</sup>. Juan de Bernuera, Joseph Joaquin de la  
zana naga Aizpe, Miquel de Aguirrevera, Miquel de Virazar, Pedro  
de etxaneta, Juan Miquel de Aguirrevera, Pedro Antonio d<sup>r</sup>  
Etxenarro, Juan Baupista de Zubulu, Juan Ignacio de Atxular etxam-  
buru, Juan Eman d<sup>r</sup> Gorabalea, Joseph d<sup>r</sup> Arriola, Pedro d<sup>r</sup>  
Glorio Bereciabar, Joseph d<sup>r</sup> Antoi Aiztegiun, Pedro de etxetxalde  
Joseph de Lchabaria, Sebastian de Gobeaizkia, Joseph de Viloso  
la, Joseph d<sup>r</sup> Arandona goytia, Joseph d<sup>r</sup> Ibarraabal, Juan